



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 232/2017

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 172/2017, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 21 de abril de 2017, resolvió:

"Artículo Uno.-Notificar al servidor Ing. José Vicente Maza Iñiguez, que se le concede diez días laborables para que pueda solucionar el impedimento legal reportado por el Viceministro De Servicio Publico, de no presentarse levantado el impedimento, se procederá l inicio del proceso disciplinario correspondiente."

Que, mediante oficio sin número, de fecha 4 de mayo de 2017, el Ing. José Vicente Maza Iñiguez, con el cual hace relación a los oficios presentados con fechas 16 de febrero y 25 de abril de 2017, con los cuales presentó certificado de no tener impedimento legal, presentando copia del certificado de no tener impedimento legal fechado 4 de mayo de 2017.

Que, en función de la certificación presentada, y las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR EL ING. JOSE VICENTE MAZA QUE SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO, Y DISPONER EL ARCHIVO DEL INFORME TECNICO EMITIDO POR TALENTO HUMANO CON OFICIO N°UTMACH-DTH-2017-0451-OF.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 31 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH